RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 011- 2015-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

San Pedro de Lloc, 06 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro CUT N° 153677-2014, sobre reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego 1º de Mayo El Higueron parte Alta, asociado a la Comisión de Regantes San Juan, seguido por el Señor Leoncio Gumercindo Bardales Cusquisiban, identificado con DNI N° 26671592, Presidente electo del Comité de Usuarios del canal de riego 1º de Mayo El Higueron parte Alta, perteneciente a la Comisión de Regantes San Juan y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el artículo 31° de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce a las organizaciones de usuarios;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 003-2013-AG y Resolución Jefatural N° 478-2013-ANA, se establecieron los plazos para que las organizaciones de usuarios de agua lleven a cabo la elección de sus juntas directivas o consejos directivos para el periodo 2014 – 2016, que se inicia el 01 de diciembre del año 2013 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, estableció que la Administración Local de Agua reconocerá, mediante resolución administrativa, a las directivas electas de las organizaciones de usuarios de agua que no adecuaron su estatuto en los plazos previstos en el precitado reglamento, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización de usuarios de agua, durante el plazo de vigencia de su mandato;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI, que modifica el artículo 34° numeral 34.1) del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, prescribe que: " (...). Tratándose de consejos directivos de los comités de usuarios, éstos serán reconocidos mediante resolución administrativa de la Administración Local de Agua, con la presentación del acta en la que conste su elección, en copia certificada por notario público o Juez de Paz de la jurisdicción";

Que, el recurrente mediante el documento del visto y en virtud del Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2014, en la cual consta la elección del Comité de Usuarios del Canal de Riego 1º de Mayo El Higueron parte Alta, ubicado en el distrito de San Juan, provincia y departamento de Cajamarca, solicita el reconocimiento del consejo directivo del citado comité; adjuntando para tales efectos entre otros: 1) Copia certificada del Acta de Asamblea General de Usuarios de elección del Consejo Directivo a nivel del Comité de Usuarios del Canal de Riego 1º de Mayo El Higueron parte Alta; 2) Constancia de convocatoria de elecciones, 3) Declaración Jurada suscrita por todos los miembros del consejo Directivo de no existencia de impugnación por resolver acto electoral; 4) Padrón de Usuarios de Uso Agrícola Comité de Usuarios 1º de Mayo El Higueron parte Alta; y 5) Constancia de la Junta de Usuarios en la cual recomienda el reconocimiento del Consejo Directivo del comité de usuarios del canal de riego 1º de Mayo El Higueron parte Alta, por corresponder a sub sector hidráulico;

Que, con Informe Técnico Nº 109-2014-ANA-AAA JZ-V-ALA-J/SUBSEDE JEQUETEPEQUE, el responsable de la oficina de Enlace Jequetepeque, recomienda reconocer al Consejo Directivo de la organización de usuarios denominada Comité de Usuarios del Canal de Riego "1º de Mayo El Higueron parte Alta" y aprobar su respectivo padrón de usuarios actualizado;

Que, en este contexto, se tiene que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en las acotadas normas, además de contar con la opinión de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, la cual recomienda el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego "1º de Mayo El Higueron parte Alta", por pertenecer al

sub sector hidráulico; por lo que en ese sentido corresponde amparar la solicitud presentada por el recurrente, debiéndose expedir el acto administrativo que reconozca al consejo directivo del citado comité para el periodo 2014-2016; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG, Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 478-2013-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego "1° de Mayo El Higueron parte Alta", asociado a la Comisión de Regantes San Juan, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE	LEONCIO GUMERCINDO BARDALES CUSQUISIBAN	26671592
VICEPRESIDENTE	JULIAN BARDALES VILLAREAL	26672631
SECRETARIO	PATROCINIA BARDALES VILLAREAL	26671917
TESORERO	FELICIANO CRISOSTOMO ALCANTARA	26612464
VOCAL	MARIA REGINA CULQUI BARDALES	26672103
VOCAL	MANUELA VILLAREAL QUISPE	26671969

Artículo Segundo.- Precisar que el periodo del consejo directivo reconocido con la presente resolución se inicia con eficacia anticipada al 30 de noviembre de 2014 y concluirá el 31 de diciembre de 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Artículo Tercero.- Aprobar el Padrón de Usuarios actualizado del Comité de Usuarios del Canal de Riego 1° de Mayo El Higueron parte Alta.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal de Riego 1° de Mayo El Higueron parte Alta, Comisión de Regantes San Juan y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque Regulado, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ingº VICTOR VALENTIN PINEDA SAMPEN
Administrador Local de Agua Jequetepeque